



Resolución Directoral

Nº 1790 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 29 MAR 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al estado peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones de Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR; artículo Séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la Gestión por procesos y que deja la **Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;**

Que, es procedente realizar modificatoria a la resolución especificada en la parte resolutoria, para superar errores materiales o aritméticos, a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses y de la institución, así mismo no realizar la afectación al interés público;

Que, con Resolución Directoral N° 1214-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R de fecha 07.03.2023, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA** sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al Auxiliar de Educación **OSCAR MIGUEL YNOÑAN GRANADOS**, con **DNI N° 16435122**, Auxiliar nombrado en el CEBE N° 00003, siendo la vigencia a partir del **13.03.2023 al 31.12.2023**, siendo un total de **293 días**.

En ese sentido, se verifica que por error material se ha digitado en la columna de SIN GOCE: **293**, cuando debería de haber sido considerado **294**

Que con **INFORME N° 0089-2023-GRSM-DRE-DO-OO.U.E 306-R/RRHH-BS**, de fecha 14.03.2023, el responsable de Bienestar Social, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 1214-2023, considerando la columna de **SIN GOCE: 293**, cuando debería de haber sido considerado **294**



Resolución Directoral

N° 1790 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con sello de proveído de fecha 14.03.2023, el responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** al responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de rectificación de la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal otorgada con Resolución Jefatural N° 0555-2022;

Que, en ese sentido se hace las correcciones sobre el cálculo de los actos administrativos, que, como cualquier acto humano, puede estar afecto de un error material o aritmético, esto pueden ser modificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, sea de oficio o instancia de los administrados, por lo que resulta procedente expedir la correspondiente resolución de modificación, en concordancia con el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y lo facultado con Resolución Directoral Regional N° 0705-2020-GRSM/DRE;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1214-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R, de fecha 07.03.2023, correspondiente al Auxiliar de Educación **OSCAR MIGUEL YNOÑAN GRANADOS**, con DNI N° 16435122, en la cual ha digitado en la columna de **SIN GOCE: 293**, cuando debería de haber sido considerado **294**

DICE:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE		
OSCAR MIGUEL YNOÑAN GRANADOS CM N° 1016435122 Auxiliar de Educación Nombrado en el CEBE N° 00003	-	293	Sin Goce de Remuneración Por Motivos Particulares	13.03.2023 al 31.12.2023



Resolución Directoral

Nº 1790 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

DEBE DECIR:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE		
OSCAR MIGUEL YNOÑAN GRANADOS CM N° 1016435122 Auxiliar de Educación Nombrado en el CEBE N° 00003	-	294	Sin Goce de Remuneración Por Motivos Particulares	13.03.2023 al 31.12.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE, en vigencia los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1214-2023-GRSM-DRE/DO-OO. UE306-R.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al Auxiliar de Educación **OSCAR MIGUEL YNOÑAN GRANADOS** en su domicilio real consignado y a las demás partes interesadas, observando el modo, forma y plazos previstos Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley De Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R
SHSP/R-RR.HH.
Arhc/B.S.